

**RESOLUCION No. 29/05-2002**

**CONSIDERANDO:** Que en adición a las notificaciones ya efectuadas es recomendable que se realicen notificaciones por medio de la tabla de avisos.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 15 y 45 de la Ley de Seguros de Depósitos en las Instituciones del Sistema Financiero :

**RESUELVE**

Recomendar a la Junta Administradora del FOSEDE, Al Banco Central de Honduras y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que además de las notificaciones ya practicadas, que se hagan otras notificaciones por medio de la tabla de avisos y en un lugar visible de las oficinas principales del Banco Capital, S.A. y del Banco Sogerin S.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de mayo del 2002.